



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

**MAT.: COMPLEMENTA DECRETO
ALCALDICIO N° 7657, DE 2016.**

Monte Patria, 29 de julio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9343

VISTOS

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
 REGISTRO N°
 110400
 01 JUL 2016
 FECHA
 CUSADO SIN OBSERVACIONES
 CUSADO CON OBSERVACIONES
 DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO

- :
 - Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, del 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016
 - Lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 - Lo establecido en el Pre-informe N° 301, de Contraloría Regional de Coquimbo, de fecha 15 de mayo de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 7657, de fecha 17 de junio de 2016, que instruye investigación sumaria;
 - Lo señalado en "Informe Investigación Especial N° 301", emitido por Contraloría Regional de Coquimbo, con fecha 19 de julio de 2016;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo y;

- :
 - Que a raíz del preinforme N° 301 elaborado por Contraloría Regional de Coquimbo, se procedió a instruir investigación sumaria mediante Decreto Alcaldicio N° 7657, de 2016, a fin de esclarecer y determinar eventuales responsabilidades ocurridas con ocasión de la ejecución del proyecto "Ladrillos fiscales destinados la construcción del Cementerio de Huana".
 - Que, posteriormente se recepciona informe de investigación N° 301, elaborado por Contraloría Regional de Coquimbo, documento en cuyo acápite II, punto I sobre "Fabricación de Ladrillos Fiscales", expone en sus conclusiones, que se debe complementar el Decreto Alcaldicio que instruye el proceso disciplinario a fin de incorporar materias específicas que contiene el informe como las mencionadas en el punto 1.2 "Capacitaciones efectuadas", 1.4 "Sala de ingreso del cementerio de Huana" y la materia señalada en el acápite III "Exámen de Cuentas", punto 1.3 "Ladrillos Faltantes", del citado informe.

DECRETO

1.- COMPLEMENTÉSE el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 7657, emitido con fecha 17 de junio de 2016, en el sentido de incorporar como parte del proceso disciplinario incoado las siguientes materias:

- a) Determinar si existió incumplimiento del proceso de capacitaciones en virtud del objetivo de reconversión laboral y que debían realizarse con ocasión del proyecto Confección de ladrillos fiscales para el cementerio de Huana.
- b) Incumplimiento del artículo 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, al ejecutar las obras oficinas administrativas del Cementerio de Huana, sin contar con el permiso de edificación que exige la normativa,
- c) Eventual responsabilidad administrativa en la administración y ejecución del proyecto "Confección de Ladrillos fiscales para el Cementerio de Huana" y pérdida de aproximadamente ocho mil ladrillos fiscales.

2.- DÉJESE establecido que en lo no modificado por el presente decreto rige plenamente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 7657, de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



- JCCB/FFC/421
- Dirección de Control
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

